

ACTA Nro. 009-SO-GADMCE-2026

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 009 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,
CELEBRADA EL 05 DE MARZO DE 2026**

Convoca: Lcda. Laura Yagual Salazar

Preside: Lcda. Laura Yagual Salazar

Hora de Convocatoria: 09h00

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 009, del 05 de marzo de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señora Alcaldesa, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>08 Presentes</u>	<u>01 Ausente</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón Esmeraldas, subrogante, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 009, del 05 de marzo de 2026.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 007, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 20 de febrero de 2026.
2. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 008, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 26 de febrero de 2026.
3. Conocer y resolver, en primera instancia acerca del proyecto de ordenanza de creación de la Urbanización Valle de Tabule.
4. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 020-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación rectificación de medidas y linderos de la propiedad de Modesta Isabel Preciado Barahona.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, en el tema de Contraloría nosotros no conocemos al cien por ciento los procesos de fiscalización, por lo que solicito que se modifique el orden del día y se incorpore conocer el informe de cómo se va a proceder con la consultoría para hacer la implementación del sistema de control interno y riesgos del GAD, acorde a los artículos 5, 6, 8 y 9 de la LOCGE.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria del 05 de marzo de 2026, con la modificación planteada por la señora alcaldesa subrogante.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo del concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	

8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 009, del 05 de marzo de 2026, con la modificación planteada.

Señora alcaldesa subrogante y señores concejales, me permito informarles que se encuentra presente en la sala la señora concejal Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el primer punto del orden del día.

- 1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 007, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 20 de febrero de 2026.**

Queda a consideración de la sala señores concejales y señora Alcaldesa.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos .- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria Nro. 007, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 20 de febrero de 2026.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañero Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	

6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 007, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 20 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

- 2. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 008, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 26 de febrero de 2026.**

Queda a consideración de la sala señores concejales y señora Alcaldesa.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria Nro. 008, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 26 de febrero de 2026.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañero Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Por no haber formado parte de la sesión, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Por no haber formado parte de la sesión, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	

5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Por no haber formado parte de la sesión, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>03 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 06 votos a favor, 03 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 008, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, del 26 de febrero de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, en primera instancia acerca del proyecto de ordenanza de creación de la Urbanización Valle de Tabule.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señora Alcaldesa.

Abg. Luis Padilla Moya, Secretario CLPO.- Señores concejales, el informe estaba hecho desde el 2025, se envió la solicitud de actualización, nos acaba de enviar el día de ayer el informe actualizado, también está actualizado el informe de planificación.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, he decidido sacar adelante los procesos con los informes pertinentes, el informe de EPMPASE, informe de viabilidad de la planta de tratamiento tal como se lo ha requerido, todas las acciones de mitigación, soy pésima para el tema burocrático, como esta es la primera instancia si hay alguna novedad y hay que cambiarlo se hará en la segunda instancia.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver, en primera instancia acerca del proyecto de ordenanza de creación de la Urbanización Valle de Tabule.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>		
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Yo no estoy en contra de que se desarrolle Esmeraldas pero tampoco puedo estar a favor de que un área que es considerada de riesgo luego haya sido utilizada por personas a las que luego el municipio tenga la responsabilidad de indemnizar porque sufrieron algún embate de la naturaleza, hasta que no conozca el informe del área de riesgo, mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>		
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, hay que considerar que hay un informe que dice que están identificados como zona de riesgo, Laura indicó que se le hizo la observación al propietario, mismo que ya ha hecho las correcciones ahora vamos a aprobar en primera instancia y esperamos que en la segunda instancia esté plasmado estas correcciones, para que se pueda dar avance al proceso que también es parte de nosotros como gran responsabilidad contribuir con el desarrollo de Esmeraldas, en esta ocasión mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Con las sugerencias realizadas por el Pleno del Concejo, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, se ha visto en otros países y aquí en nuestro país, Guayaquil está construyendo urbanizaciones a l filo del río	<u>A favor</u>		

	<p>porque es un modelo de desarrollo, los inversionistas lo hacen con responsabilidad y yo creo que nadie va a invertir en zona de riesgo, ya es hora que Esmeraldas se desarrolle urbanísticamente, a través de la inversión local y nacional podamos crecer más y hayan fuentes de trabajo, con esta recomendaciones, mi voto es a favor.</p>			
9	<p>Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, han sido cerca de 3 a 5 años donde muchos empresarios que han querido invertir en este cantón a través de construcción de ciudadelas no lo han hecho porque se han encontrado un sin número de tropiezos en lo que tiene que ver al GADMCE, cuando encuentras un empresario que te dice que lleva 4 años estancando su proceso y a pesar de tener todo un planteamiento con especificaciones y proyecto, no se le da viabilidad, es lamentable, porque crear una ciudadela no solo favorece al urbanista sino a la ciudad, lo que estamos haciendo como Concejo es una importante labor de darle a Esmeraldas otro plus de desarrollo, estamos resolviendo en primera instancia, darle la oportunidad a un urbanista más que realice el sueño de construir desarrollo y que los jóvenes trabajen en estos espacios de construir viviendas, felicitar la postura de este Concejo y que están comprometidos con el desarrollo de Esmeraldas, por lo antes expuesto, mi voto es a favor.</p>	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En blanco</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°005- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales."

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias."

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.", con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 01 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia acerca del proyecto de ordenanza de creación de la Urbanización Valle de Tabule.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

4. Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 020-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación rectificación de medidas y linderos de la propiedad de Modesta Isabel Preciado Barahona.

Queda a consideración de la sala.

Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Señores concejales, hay un mal entendido, primero, yo tengo mi domicilio aquí y está a nombre de mi mamá, no estoy pretendiendo hacer ningún tipo de concesión, lo que estoy realizando es la parte de mi patio que yo ya lo tengo con cerramiento y lo que tengo es plantas, no estoy pretendiendo hacer una construcción de ninguna vivienda, tengo viviendo 26 años en este espacio, lo que estoy tratando es de legalizar la parte de atrás, entonces no tengo ningún inconveniente con los vecinos.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, dado que existe el informe del compañero de avalúos y terrenos que notifica la no procedencia del mismo ya que allí se encuentra la instalación de tuberías, es el único terreno que tiene esa salida hacia atrás.

Ing. Karen Morán, Secretaria CTHV.- Señores concejales, en efecto de los expedientes que llegan a la comisión de terrenos, se receptan todos los expedientes, estos nacen desde la dirección de avalúos y catastro, la comisión no recepta solicitudes individuales, sino que vienen a través de la dirección donde inician los trámites, este informe tiene fecha 01 de octubre de 2025, lo firma el señor Jorge Verduga, Fernanda González, David Reasco y Frixon Simisterra en su calidad de director de avalúos y catastro.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, el informe firmado por el señor David Cotera, hace la exposición del incremento que hay de superficie, conclusión por lo antes expuesto se pone en conocimiento que existe diferencia de medidas de 162.76m² por lo que supera el error técnico permisible, por esta razón es necesario hacer el trámite correspondiente de aclaración de medidas y linderos, entonces lo que llama la atención es que estamos hablando de que esas medidas están incrementadas de 7 metros a 11 metros de un lado y en el otro de 11 metros, lo que estábamos observando es que una estamos hablando dentro del marco de la urbanización y aunque la dirección de avalúos no esté presentando este croquis, es claramente evidenciable que existe un canal y sobre el canal es que estamos ahora queriendo extendernos, el certificado de gravamen indica las mediciones del terreno en mención pero no señala los otros 11 metros como parte de la propiedad, no estamos hablando de rectificación de medidas sino de más de 11 metros.

Ing. Karen Morán, Secretaria CTHV.- Señores concejales, no hay una limitación específica, hay un límite inferior que dice hasta tal punto es el margen permitido, pasado ese margen se supera el error técnico permitido que puedo rectificar en una notaría, pasado ese margen se hace el proceso de rectificación, con respecto al tema del canal, existe la certificación de medio ambiente y riesgo que indica que la superficie deben mantener y preservar el estado para el cruce y cause de las aguas, lo que entiendo del trámite requerido es para garantizar ese espacio sea protegido a través de la estabilización del talud o sembríos y en su parte de obra gris.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, se supone que es tierra privada y debería haber un permiso del dueño de su tierra, que sería el dueño de la

urbanización porque se supone que esa franja de tierra tiene dueño y no hay un documento del dueño que diga que está cediendo o vendiendo.

Ing. Karen Morán, Secretaria CTHV.- Señores concejales, una vez aprobada la urbanización, Julio Estupiñán, ellos tienen esa franja como un canal de protección, los canales, parques, aceras, bordillos pasan a ser de la municipalidad, todas las áreas comunales, servicios, pasan a ser del municipio, bajo ese precepto no colinda con área privada sino de la municipalidad.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, no existe un marco jurídico establecido que le permita ser poseedora de ese espacio porque claramente está diciendo la compañera, que todas las áreas que están destinadas para áreas verdes, aguas servidas, pasan a ser del municipio y como están destinados para ello, para nosotros declararlo habitable hay que hacer un cambio de uso de suelo, por otro lado no existe el documento que los dueños de la ciudadela tengan el espacio como habitable y por ende haya la delimitación de su terreno y el aumento del espacio cerca de los 8 metros, el hecho de sembrar, poner plantas, da como para vivir la persona que lo hace pero no como pretensión de un espacio donde pasa un conducto de agua, donde pasa agua servida no debe haber construcción, en caso de afectación quien resarce el daño es la entidad municipal, no vemos por donde una salida para entregarle un espacio con una franja de protección de agua servidas donde no se puede construir.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, elevo a moción que se resuelva acerca del informe Nro. 020-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación rectificación de medidas y linderos de la propiedad de Modesta Isabel Preciado Barahona.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola		<u>En contra</u>
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>En contra</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Que pase a la dirección de avalúos y catastro nuevamente.		<u>En contra</u>
4	Sr. José Maffares Guagua		<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre		<u>En contra</u>

6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez		<u>En contra</u>
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, la dirección con al cuenta el municipio que es avalúos no puede observar errores y ellos mismos avalen esos errores, es necesario que procesos como este, más aún en la zona que se ha establecido que es de riesgo y no es apta para construcción la dirección en mención debió emitir las observaciones y no dar paso a esto, creo que debe hacerse un llamado de atención a la dirección de avalúos y catastro para que emitan informes en derecho y en el marco de la seguridad, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, mientras son lleguen los informes, medio ambiente conoce el tema y las franjas de protección, canales de alcantarillado y aguas lluvias, yo creo que, a través de dichos informes, debería estar el informe de riesgo y medio ambiente y he revisado y en dicho informe consta que pasa un canal de agua lluvia y eso en algún momento puede traer afectaciones, con estas recomendaciones, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- En vista de que este punto no cumple con las especificaciones correspondientes, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
	TOTAL	<u>0 A favor</u>	<u>08 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°006.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 0 votos a favor, 08 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** No Aprobar el informe Nro. 020-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2026, sobre aprobación rectificación de medidas y linderos de la propiedad de Modesta Isabel Preciado Barahona.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el siguiente punto del orden del día.

5. Conocer el informe de cómo se va a proceder con la consultoría para hacer la implementación del sistema de control interno y riesgos del GAD, acorde a los artículos 5, 6, 8 y 9 de la LOCGE.

Queda a consideración de la sala.

Mgtr. René Peña.- Señores concejales, nos sentimos honrados de estar en esta reunión muy importante, soy auditor de profesión y he sido servidor de la CGE, mi curriculum permitió que concurse para Contralor General del Estado, esto ha hecho que conjuntamente con la doctora Molina dejara el chaleco de ser auditor y me he puesto del otro lado donde hemos formado y dado relevancia a las autoridades y niveles directivos a partir de dos años, entonces lo que hemos hecho a los largo de estos años hemos informado y difundir a los servidores públicos lo que muchos desconocen, cuando el ciudadano tuvo la confianza de un pueblo y se hizo alcalde o autoridad, cuando terminan las funciones aparecen las notificaciones, glosas solidarias, resulta que si bien el análisis jurídico es la parte fundamental en la gestión pública, los cargos jerárquicos superior es blindarles y poderles dar esa transferencia de conocimiento y qué pasa cuando son auditados, en el caso de ser un cuerpo colegiado de fiscalización, también ser parte de los directorios de las empresas públicas, eso es una corresponsabilidad, me he dado cuenta de que la gente lo hace por desconocimiento, a veces ustedes como máximas autoridades le llegan los documentos, confían y firman, pero el problema es que ahorita están en funciones, pero tiene que tener claro que si pensamos con los pies en la tierra a un año y medio volvemos a ser ciudadanos de a pie, se acaba y vienen los organismos de control a notificarles, créanme que la administración pública el sustento del voto está dado en papeles, tuve el gusto de conversar con el alcalde y le comentaba algo que estaba a punto de pasar, en la alcaldía de Guayaquil ingresó la CGE y aplicó el artículo 21 de la Ley de CGE, hizo una auditoría de gestión, no un examen especial, el artículo 21 es una auditoría de gestión que va a venir a pedir el sistema de control interno de la alcaldía de Esmeraldas, ustedes son el órgano de fiscalización, con la doctora Molina tenemos dos especialidades de las cuales, en mi caso solo hay cinco personas que podemos firmar temas de antisoborno y en el caso de la doctora Molina es especialista de temas de riesgo financiero y evaluación de la calidad, eso ha hecho que tengamos un engranaje al momento de hacer las auditorias de control interno, como ustedes pueden ver autoridades mi formación es netamente en temas de contraloría y gestión pública, señores autoridades de qué les ha servido cuando les dicen esta es la situación de las empresas públicas, eso venimos a ver en el área de la concejalía, esta ley está hace más de 15 años y como pueden ver el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGE dice que cada institución del Estado asuma por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno, hagamos los auditores, piden deme el sistema de control interno y el último mantenimiento en la alcaldía de Esmeraldas, no lo digo yo, lo dice la ley, cuando nos convertimos en servidores públicos, la gente piensa que la ley de Contraloría es para la gente de la Contraloría y no es así es para los auditados y servidores, señores concejales, ¿qué entienden ustedes oír responsabilidad administrativa? La gente cuando dice control piensa que eso tiene que hacerlo la unidad de auditoría interna y eso no es verdad porque dice

que el control interno es de ustedes y el control externo lo hago yo como CGE, hay un tema importante que en cierta forma quiero referirme, a la reforma aprobada en febrero del presupuesto, muchas partidas presupuestarias se ven afectadas por la nueva ley, deben hacer una reforma argumentado esta nueva ley, el artículo 7, numeral 1 dice que las normas de control interno sirven de marco básico para que los servidores pongan en funcionamiento el sistema de control interno.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros es necesario aprobar esta Consultoría para hacer los procedimientos correspondientes y subsanar cosas que hayan pasado en nuestra gestión.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañero, elevo a moción aprobar realizar un exhorto para la autorización del ejecutivo municipal, para la contratación de una consultoría técnica especializada en concordancia al subgrupo 73. f.73.06, referente a la implementación del sistema de control interno del GADMCE, establecidos en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- Apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Lcda. María Luisa Cuero Bennett, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett.- considerando que esta consultoría es una herramienta importante y extremadamente valiosa para fortalecer la gestión institucional y transparentar los procesos y control interno de este GADMCE, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Con el objetivo de fortalecer la transparencia y en cumplimiento del marco normativo, resulta pertinente que el GADMCE pueda	<u>A favor</u>	

	contar con esta herramienta para tener un control exhaustivo de manera técnica de los procedimientos de la institución, es nuestro menester corregir y fortalecer los mecanismos institucionales, mi voto es a favor.		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Mi voto es a favor del exhorto para una consultoría interna considerando que permitirá fortalecer los procesos institucionales.	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Considerando que como el GAD es una institución del Estado que tiene que cumplir con todo el marco jurídico que se establece en Ecuador y por ende tener un sistema de control interno es una obligación de las instituciones del sector público, mi voto es a favor de que se contrate una consultoría para hacer establecer nuestro sistema.	<u>A favor</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, esta consultoría va a fortalecer esta administración y como lo acaban de decir mis compañeros, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, de acuerdo a las competencias que nos corresponde como gobierno autónomo descentralizado, generar acciones que permitan hacer cada actividad en el marco de la ley y la norma, por ello mi voto es a favor del exhorto.	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°007.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución."

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige

por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”, de manera unánime,

RESUELVE: Exhortar al ejecutivo municipal, para la contratación de una consultoría técnica especializada en concordancia al subgrupo 73. f.73.06, referente a la implementación del sistema de control interno del GADMCE, establecidos en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la Sostenibilidad y Eficiencia del Gasto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13h37, la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa del cantón Esmeraldas (S), clausura la sesión ordinaria de Concejo del GADMCE, del 05 de marzo de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Lcda. Laura Yagual Salazar
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS (S)



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO